

Sr. Coordinador Provincial de Agricultura
Av. del Ejercito Nº 12
19071,Guadalajara

D. Miguel Gutiérrez Maín, mayor de edad, con D.N.I. número 03123678W, actuando en su calidad de Secretario, según establecen los Estatutos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha con número 91/97, como representante de la **Sociedad de Pescadores RIO SORBE**, con domicilio social en HUMANES (Guadalajara):

EXPONE

Que la Sociedad de Pescadores RIO SORBE, es una Sociedad colaboradora de la Consejería de Agricultura, formada por pescadores conservacionistas, sin ánimo de lucro, una de cuyas finalidades es la protección y mejora de los ecosistemas fluviales continentales.

Que la Sociedad de Pescadores RIO SORBE ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

La minicentral que está situada aguas arriba del coto de pesca de Cerezo, en el río Henares, titularidad de Unión de Interiores S.A. lleva este mes de septiembre de 2014, cortando en numerosos días y varias veces al día, la circulación del agua del río y una vez que está llena la presa, la suelta toda por el canal de derivación, produciendo graves daños a la vida del río, en concreto a los peces, plantas y macroinvertebrados, al dejar parte del cauce aguas abajo de la presa seco.

Este comportamiento es ilegal y vulnera claramente el artículo 20 de la **Ley 1/ 1992 de 7 de mayo, de pesca Fluvial, de Castilla la Mancha**, que dice: *“Los concesionarios de aprovechamientos hidráulicos estarán obligados a dejar circular el caudal mínimo necesario para garantizar la evolución natural de las poblaciones de las especies objeto de esta Ley.”*

Para estos casos la Ley prevé unas sanciones muy graves dado la importancia del perjuicio que se ocasiona a la riqueza piscícola. En consecuencia el artículo 48, 4 apartado 13, de la Ley de Pesca dispone:

“4.- Son infracciones muy graves:

13.- No respetar los caudales mínimos a que hace referencia el artículo 20 de la presente Ley.”

En base a lo anterior se presenta esta denuncia.

Asimismo estos hechos han sido puestos en conocimiento de la Guardería de la Consejería de Agricultura, que ha podido comprobar los hechos relatados y que su testimonio consideramos prueba suficiente.

Como parte interesada en el procedimiento solicitamos nos informe de las actuaciones realizadas para corregir el comportamiento de esta minicentral y del expediente sancionador que se le instruya.

Humanes, 05 de octubre de 2.014

Se ajuntan a esta denuncia las siguientes fotos tomadas el día 20 de septiembre de 2014





